



I LEGISLATURA

DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO respecto de los informes semestrales que rinden las Comisiones Ordinarias del Congreso de la Ciudad de México.

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Los que suscriben y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 numeral 1 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México, en el artículo 12 fracción II, 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como en los artículos 5 fracción I, 82, 95 fracción II, 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración de este Honorable Congreso la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 204 FRACCIÓN I, ARTÍCULO 211 FRACCIÓN XXII, ARTÍCULO 222 FRACCIÓN XIII, ARTÍCULO 226, ARTÍCULO 228 Y ARTÍCULO 296 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO DE LOS INFORMES SEMESTRALES SOLICITADOS A LAS COMISIONES**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Las Comisiones Ordinarias mencionadas por el artículo 74 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México fungen como un órgano interno de organización, son integradas por las y los Diputados del Congreso de la Ciudad de México, constituidas por el Pleno, y a propuesta de la Junta, tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes, comunicaciones, *informes*, opiniones, resoluciones y acuerdos para contribuir al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior dentro del procedimiento legislativo establecido en el *Reglamento del Congreso de la Ciudad de México*.

Las Comisiones tienen previsto enviar a la Unidad de Transparencia en documento "impreso" y en medio electrónico la información sobre actas de las reuniones que llevaron a cabo junto con la lista de asistencia, estos informes seguirán una temporalidad trimestral, semestral, anual y final.



I LEGISLATURA

DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO respecto de los informes semestrales que rinden las Comisiones Ordinarias del Congreso de la Ciudad de México.

Lo anterior, tiene el objetivo de abonar a garantizar el derecho que tienen la ciudadanía de obtener información sobre los trabajos, funciones o actividades de las Comisiones, previa solicitud, siempre y cuando no exista impedimento legal, reglamentario o administrativo para ello, y si lo hubiese, se deberá fundar y motivar la negativa de hacer pública dicha información.

Sin embargo, para llevar a cabo esta forma de comunicación proactiva en ocasiones los informes semestrales resultan repetitivos y no abonan a la agilidad que se requiere al momento de querer consultar información, ya que la información que contienen es la misma que se encuentra en previos informes trimestrales, los cuales a su vez ya pasaron por un proceso de elaboración y aprobación al interior de una Comisión.

A diferencia de los informes anuales los cuales dan un orden al cierre del año legislativo respectivo, los informes semestrales en ocasiones no empatan ni con el cierre de un periodo ordinario de sesiones, ni tampoco con el término de un periodo de receso.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente Iniciativa tiene por objeto eficientar la utilización de los recursos involucrados en los procesos que se desarrollan al interior de una Comisión, ya sean estos recursos materiales o recursos humanos, además de agilizar los procesos que permiten el acceso a la información de una manera más simple para la ciudadanía. Lo anterior se logrará al suprimir el informe semestral que se le entrega a la Unidad de Transparencia, debido a que la información del mismo se encuentra en su totalidad en los informes trimestrales e incluso queda desfasado por un mes y comparte temporalidad con los informes de los periodos de receso, con los cuales también se empata.

Las ventajas que esto atraería para las Comisiones Ordinarias, y para el trabajo de las demás unidades administrativas involucradas en los procesos de acceso a la información son indudables, ya que se simplificarían los procesos burocráticos al interior de las células orgánicas del Congreso de la Ciudad de México. También, esta Iniciativa conlleva una clara ventaja ambiental, fundamentalmente en lo que supone la reducción del uso de documentos impresos.



DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO respecto de los informes semestrales que rinden las Comisiones Ordinarias del Congreso de la Ciudad de México.

Por último, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en su artículo 125 fracción XIX, señala que dentro de las obligaciones de transparencia de las unidades administrativas del Poder Legislativo de la Ciudad de México se encuentra el presentar información de forma trimestral, lo cual las Comisiones Ordinarias de este Congreso ya vienen cumpliendo en concordancia con lo establecido por la legislación especializada en la materia y la presente iniciativa sólo armonizaría la temporalidad de ambas normas jurídicas, sin menoscabo del derecho al acceso a la información y rendición de cuentas.

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 204. Las Comisiones y Comités, conforme a lo establecido en el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Congreso, enviarán a la Unidad de Transparencia en documento impreso y en medio electrónico la siguiente información: Copia de las actas de las reuniones de la Comisión o Comité, con listas de asistencia; I. Informes trimestral, semestral, anual y final;</p> <p>Artículo 211. Corresponde a la o el Presidente:</p> <p>XXII. Remitir a la Junta, su programa anual de trabajo y el informe trimestral, semestral y anual de actividades, aprobado por la Comisión o Comité;</p> <p>Artículo 222. Para el cumplimiento de sus tareas, las Comisiones ordinarias de dictamen legislativo deberán realizar las siguientes actividades:</p>	<p>Artículo 204. Las Comisiones y Comités, conforme a lo establecido en el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Congreso, enviarán a la Unidad de Transparencia en documento impreso y en medio electrónico la siguiente información: Copia de las actas de las reuniones de la Comisión o Comité, con listas de asistencia; I. <u>Informes trimestral, anual y final</u>;</p> <p>Artículo 211. Corresponde a la o el Presidente:</p> <p>XXII. Remitir a la Junta, su programa anual de trabajo y <u>los informes trimestrales y anual de actividades</u>, aprobados por la Comisión o Comité;</p> <p>Artículo 222. Para el cumplimiento de sus tareas, las Comisiones ordinarias de dictamen legislativo deberán realizar las siguientes actividades:</p>



I LEGISLATURA

DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO respecto de los informes semestrales que rinden las Comisiones Ordinarias del Congreso de la Ciudad de México.

XIII. Redactar los informes trimestrales, ~~semestrales~~ y anuales de actividades, y

Artículo 226. Los informes de actividades de la Comisión, se entregaran a la Junta, a través de los medios de divulgación disponibles. Serán trimestrales, ~~semestrales~~, anuales y final de receso;

Artículo 228. ~~El informe semestral abarcará, del día en que se haya instalado la Comisión, al último día de febrero del año siguiente y del primero de marzo al último de agosto, respectivamente, salvo el segundo informe del tercer año de la legislatura, que abarcará del primer día de marzo al último día de mayo del último año de ejercicio de la legislatura. Los periodos de entrega serán, para el primer semestre, el mes de marzo y para el segundo semestre, el mes de septiembre; salvo el segundo informe semestral del tercer año de la legislatura, el cual deberá entregarse durante los primeros diez días de junio del último año de ejercicio de la legislatura.~~

Artículo 296. Es aplicable a los Comités y a las Comisiones especiales lo previsto por este reglamento para las Comisiones ordinarias, por lo que hace al acto de su constitución e instalación, plazos y requisitos para la emisión de sus convocatorias y las formas de sustitución de sus integrantes.

Asimismo, las Juntas Directivas de los Comités y las Comisiones especiales deben:

Elaborar el orden del día de sus reuniones
Presentar el proyecto del programa de trabajo a las y los integrantes;

XIII. Redactar los informes trimestrales y anuales de actividades, y

Artículo 226. Los informes de actividades de la Comisión, se entregarán a la Junta, a través de los medios de divulgación disponibles. Serán trimestrales, anuales y final de receso;

Artículo 228. Derogado.

Artículo 296. Es aplicable a los Comités y a las Comisiones especiales lo previsto por este reglamento para las Comisiones ordinarias, por lo que hace al acto de su constitución e instalación, plazos y requisitos para la emisión de sus convocatorias y las formas de sustitución de sus integrantes.

Asimismo, las Juntas Directivas de los Comités y las Comisiones especiales deben:

Elaborar el orden del día de sus reuniones
Presentar el proyecto del programa de trabajo a las y los integrantes;



I LEGISLATURA

DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO respecto de los informes semestrales que rinden las Comisiones Ordinarias del Congreso de la Ciudad de México.

Entregar al Congreso, a través de la Conferencia, y al público en general, a través de los medios de divulgación disponibles, ~~informes semestrales~~ e informe final en las mismas fechas que las señaladas para las comisiones ordinarias, señalando el destino final de los recursos económicos y materiales utilizados durante cada año legislativo;

Entregar al Congreso, a través de la Conferencia, y al público en general, a través de los medios de divulgación disponibles, el informe final en las mismas fechas que las señaladas para las comisiones ordinarias, señalando el destino final de los recursos económicos y materiales utilizados durante cada año legislativo;

DENOMINACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este Congreso la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** respecto de los informes semestrales que rinden las Comisiones Ordinarias del Congreso de la Ciudad de México.

Único: SE REFORMA EL ARTÍCULO 204 FRACCIÓN I; ARTÍCULO 211 FRACCIÓN XXII; ARTÍCULO 222 FRACCIÓN XIII; ARTÍCULO 226; ARTÍCULO 228 Y ARTÍCULO 296 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 204. Las Comisiones y Comités, conforme a lo establecido en el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Congreso, enviarán a la Unidad de Transparencia en documento impreso y en medio electrónico la siguiente información:

Copia de las actas de las reuniones de la Comisión o Comité, con listas de asistencia;

- I. Informes trimestral, anual y final;

[...]

Artículo 211. Corresponde a la o el Presidente:

[...]

XXII. Remitir a la Junta, su programa anual de trabajo y el informe trimestral y anual de actividades, aprobado por la Comisión o Comité;



I LEGISLATURA

DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO respecto de los informes semestrales que rinden las Comisiones Ordinarias del Congreso de la Ciudad de México.

[...]

Artículo 222. Para el cumplimiento de sus tareas, las Comisiones ordinarias de dictamen legislativo deberán realizar las siguientes actividades:

[...]

XIII. Redactar los informes trimestrales y anuales de actividades, y

[...]

Artículo 226. Los informes de actividades de la Comisión, se entregarán a la Junta, a través de los medios de divulgación disponibles. Serán trimestrales, anuales y final de receso;

[...]

Artículo 228. Derogado.

Artículo 296. Es aplicable a los Comités y a las Comisiones especiales lo previsto por este reglamento para las Comisiones ordinarias, por lo que hace al acto de su constitución e instalación, plazos y requisitos para la emisión de sus convocatorias y las formas de sustitución de sus integrantes.

Asimismo, las Juntas Directivas de los Comités y las Comisiones especiales deben:

Elaborar el orden del día de sus reuniones Presentar el proyecto del programa de trabajo a las y los integrantes;

Entregar al Congreso, a través de la Conferencia, y al público en general, a través de los medios de divulgación disponibles, el informe final en las mismas fechas que las señaladas para las comisiones ordinarias, señalando el destino final de los recursos económicos y materiales utilizados durante cada año legislativo;

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Túrnese a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 26 días del mes de noviembre de 2019



I LEGISLATURA

DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO respecto de los informes semestrales que rinden las Comisiones Ordinarias del Congreso de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

Diputada Leticia Esther Varela Martínez

Diputada Yuriri Ayala Zúñiga

Diputada Ma Guadalupe Aguilar Solache

Diputada Leticia Estrada Hernández

Diputada María Guadalupe Morales Rubio

Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín

Dip. Evelyn Parra A.

Diputada Isabela Rosales Herrera

Diputado Temístocles Villanueva Ramos

Diputado Jesús Ricardo Fuentes Gómez

Diputado José Emmanuel Vargas Bernal

Diputada Leonor Gómez Otegui

Diputada Esperanza Villalobos Pérez

Diputado José Luis Rodríguez Díaz de León